

PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS

CONCURSO PARA ADJUDICAR EL ARRENDAMIENTO DEL BAR-RESTAURANTE JAUREGI

PROCEDIMIENTO : CONCURSO.

1.- Objeto.

El arrendamiento comprende el local destinado a la actividad del Bar-Restaurante situado en la planta baja del inmueble número 9 de Gozategi Enparantza, además del mobiliario y equipo.

2.- Uso y mantenimiento de los bienes.

El/La adjudicatario/a tendrá en el ejercicio de la actividad, el esmero y los cuidados necesarios para mantener el equipo necesario en buen uso.

Serán de su cuenta, las reparaciones precisas de los equipos de cocina y bar, derivadas de su uso, incluso el uso ordinario.

El adjudicatario está obligado, **a devolverlos en buen estado de uso al finalizar el contrato**. El buen estado de uso deberá ser acreditado por informe del técnico municipal.

Para ello se establece una fianza de garantía.

3.- Competencia lingüística.

En lo que a competencia lingüística se refiere, al o a la contratista se le exigirá, como mínimo, el nivel de competencia B-1 del marco europeo de referencia, así como a cualquier persona que trabaje en el restaurante con el público.

Previo a la adjudicación del contrato, la empresa deberá acreditar que las personas encargadas de prestar el servicio poseen la competencia lingüística citada.

La acreditación de la competencia lingüística, podrá hacerse de alguna de las siguientes maneras:

- a) La presentación de documentos que así lo acrediten, o
- b) La realización de una prueba práctica de acreditación decidida por el Ayuntamiento (entrevista).

4.- Presentación de propuestas.

Quienes estén interesados/as en participar en el concurso, formularán sus proposiciones en un sobre que contendrá la siguiente documentación:

- a) Documento que acredite la personalidad del licitador: DNI o Escritura de Constitución de la sociedad mercantil, inscrita en el Registro mercantil, cuando la persona fuera persona jurídica.
- b) Declaración responsable del licitador, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar, enumeradas en la Ley de Contratos del sector público , Ley 9/2017.
- c) Memoria en la que se recoja la experiencia profesional

Los licitadores presentarán sus proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento entre las 9 y las 14 horas del día correspondiente.

El plazo de presentación será del 16 de marzo al 5 de abril de 2023. Asimismo se publicará el anuncio en la página web del Ayuntamiento, dónde se señalará expresamente la fecha de celebración de la sesión de la Mesa de Contratación.

5.- Fianza.

Resuelto el concurso y con la firma del contrato se depositará una fianza de 2.000 € .

En caso de abandono se tendrán en cuenta los siguientes plazos de preaviso con la correspondiente reducción de garantía.

- | | |
|---------------------------------|---------|
| - Antelación superior a 6 meses | 2.000 € |
| - Antelación superior a 3 meses | 1.000 € |

En el supuesto de circunstancias especiales como puede ser la enfermedad permanente o circunstancias especiales familiares o razones similares, aceptadas por el órgano de contratación, el arrendatario recuperaría la totalidad de la fianza.

6.- Adjudicación.

Examinadas las ofertas, la Mesa de contratación, elevará su propuesta de adjudicación al órgano de gobierno correspondiente, el cual procederá a la adjudicación definitiva en el plazo de 15 días naturales siguientes a la apertura de proposiciones.



Si la Mesa de Contratación observara defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder si lo estima conveniente, un plazo no superior a cinco días, para que el licitador lo subsane.

Al efectuar la notificación al adjudicatario o a la adjudicataria del contrato, se le requerirá a que constituya la fianza definitiva en la cuantía y forma indicadas, antes de la firma del contrato.

7.- Precio.

El precio base de licitación se fija en 350 € mensuales, importe en el que no se incluye el IVA. El pago del alquiler se realizará en los diez primeros días de cada mes, de la manera señalada por el Ayuntamiento.

Durante los dos primeros años se mantendrá el precio. De prorrogarse el contrato, al inicio del tercer año se le aplicará el IPC de la CC.AA., aplicándose su adecuación anualmente.

8.- Plazo.

El plazo de vigencia del presente contrato será de un año, contados a partir del día siguiente a la firma del contrato. En el supuesto de que ninguna de las partes y con una antelación de tres meses anterior a la finalización del contrato mostrare su voluntad de no prorrogarlo se procederá a la prórroga por otro plazo de cuatro años.

Si durante el plazo de vigencia el adjudicatario optara por cesar en el arrendamiento, se aplicará lo dispuesto en el punto 5.

9.- Mesa de contratación.

La mesa de contratación será quién estudie las propuestas y remitirá al órgano de gobierno correspondiente la propuesta de adjudicación y estará compuesta por la Alcaldesa que la presidirá, como vocales el responsable de la brigada, El Secretario-Interventor accidental, el empleado encargado de recaudación y como Secretario, un trabajador de la brigada municipal.

10.- Valoración.

Los criterios de valoración del concurso serán los siguientes:

- | | |
|---|---------------|
| - Trabajos similares realizados/ <u>experiencia</u> acreditada: | Hasta 45 pts. |
| - Características del servicio: | Hasta 55 pts. |

11.- Condiciones en la prestación del servicio

Salvo los días de descanso y de vacaciones, la actividad estará en funcionamiento durante las siguientes temporadas: vacaciones de navidad, vacaciones de semana santa y la temporada de verano (desde 1 de junio hasta el 15 de septiembre).

Los días en que se celebren eventos especiales señalados expresamente y para cada año por el Ayuntamiento – Txakoli eguna, Asentzio eguna, Mendi lasterketa, Feria de plantas de Iturrarán, fiestas patronales, etc, deberá de adecuar el horario de apertura o /y cierre.

El descanso semanal será como máximo de dos días.

12.- Sanciones por incumplimiento.

Las infracciones que puede cometer el adjudicatario se calificarán como graves y leves.

Tendrán consideración de infracciones graves:

- 1.- La utilización incorrecta de los medios materiales y del local.
- 2.- Aquéllas que signifiquen una vulneración de las condiciones establecidas en estos pliegos – y en el contrato correspondiente - con perjuicio grave de la prestación en el servicio.
- 3.- No respetar el calendario establecido en estos pliegos.

Tendrán consideración de infracciones leves, el resto de situaciones que signifiquen un perjuicio no grave en la prestación del servicio.

Las sanciones que se podrán imponer serán las siguientes:

- a) Por la comisión de faltas graves: multa entre 150 y 300 euros.
- b) Por la comisión de faltas leves: multa hasta 150 y apercibimiento.

14.- Normativa.

La normativa aplicable a esta legislación en lo no previsto en estos Pliegos es la siguiente:
Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales
Ley 9/2017 Ley de contratos del sector público
Ley 7/85 de Bases del Régimen Local y
Texto Refundido del Régimen Local –RDL 781/86-

Al contrato de arrendamiento le será de aplicación la Ley de Arrendamientos Urbanos, Ley 29/1994.



PROPUESTA

D / D^a:

FECHA DE NACIMIENTO

DOMICILIO:

D.N.I :

TELEFONO:

E-mail:

EXPONE:

1. Que conoce los Pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regular el concurso para la adjudicación en Arrendamiento del Bar-Restaurante Jauregi.
2. Que no se halla incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad para contratar con el Ayuntamiento de Aia.

En Aia, a de2023.

Firma

ALCALDIA DEL AYUNTAMIENTO